

LA POLÍTICA ANTÁRTICA CHILENA



“A todo chileno yo le brindo esta tierra del mañana, seguro que su pueblo sabrá mantener virilmente la soberanía y la unidad de nuestro territorio desde Arica al Polo Sur”

**Presidente Gabriel González Videla
Inauguración de la Base
Bernardo O'Higgins - 1948.**

Juani Soledad Bombin Sanhueza*

Si bien, nuestros derechos soberanos sobre el Continente Antártico tienen sus fundamentos históricos en el Tratado de Tordesillas firmado el año 1494, es en el siglo XX cuando Chile manifiesta un mayor interés en que dichas tierras sean declaradas firmemente como parte de nuestra Soberanía. Con este propósito, Chile ha extendido su Política Exterior hacia el Continente Antártico tratando de alinear los intereses del actuar internacional y los intereses nacionales. Estos elementos dan forma a políticas, lineamientos y acciones, cuya implementación recae, principalmente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y configuran la Política Antártica Chilena.

En 1906, Chile, por primera vez y de manera expresa, manifiesta su propósito de hacer efectiva su Soberanía sobre vastas islas australes y sobre el Continente Antártico.

Para concretar tal objetivo, crea la Primera Comisión Chilena Antártica a la que se le encomendó preparar una expedición de reconocimiento e investigaciones científicas, otorga concesiones pesqueras autorizadas a operar en aguas antárticas e inicia intercambios diplomáticos con Argentina invitándola a delimitar los territorios antárticos y emprender cooperativamente la exploración en esas tierras. Se hablaba de “Antártica Americana”¹.

En 1939, el Presidente de la República de Chile, Pedro Aguirre Cerda, crea una comisión para estudiar los antecedentes que permitiesen determinar la extensión y límites de una jurisdicción chilena en la Antártica. Como resultado de dichos estudios, en noviembre de 1940 se dictó el Decreto N° 1747 que fijó los actuales límites de la Antártica Chilena.

Posteriormente, el año 1961, se dicta el Decreto Supremo N° 3773 que incor-

poró administrativamente el Territorio Chileno Antártico a la provincia de Magallanes, en calidad de comuna-subdelegación con sede en la Base Arturo Prat y, más tarde, el año 1975, conforme al artículo 5° del Decreto Ley N° 1230, la Antártica Chilena forma parte de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, y abarca la provincia Antártica Chilena, con capital Puerto Williams.

Precedentes históricos amparan nuestras pretensiones. La cédula del 29 de diciembre de 1554 del Emperador Carlos V que concedió a Jerónimo de Alderete la Gobernación de la Terra Australis, zona que según conocimientos geográficos de la época, se extendía desde el Estrecho de Magallanes hasta el polo antártico; en 1539, se le concedió igual designación a Pedro Sancho De la Hoz, quien la cedió después a Pedro de Valdivia.

Chile no dubita de sus derechos y los fundamentos de su pretensión son:

- Disposiciones y mercedes otorgadas por el Rey de España para explorar sus tierras y mares.

* Teniente 1° JT.

1. Luis Risopatrón, Geógrafo, en su obra del mismo nombre, la definía como las tierras antárticas entre los meridianos extremos de la América Meridional, desde el grupo de las islas Sandwich del Sur, en la latitud 55°, hasta la Isla Pedro I (70° S).

- Proximidad y continuidad geográfica y geofísica de los dos continentes: estamos ubicados a sólo 550 millas y a dos horas y media de vuelo desde Punta Arenas.
- Actividad y ocupación efectiva: afianzamiento de la Soberanía con instalación de bases, investigación científica y viajes de reconocimiento y exploración continuas y tradicionales actividades pesqueras desarrolladas por pobladores de Magallanes, concesiones del Gobierno expedidas sobre las tierras y mares de la Antártica.

Con bases históricas, geográficas y jurídicas, Chile concurrió a la negociación del Tratado Antártico o Tratado de Washington, firmado el 1° de diciembre de 1959, demostrando ser un país fuerte en defender sus derechos antárticos. Esta Política Nacional fue esencial por cuanto el Tratado afectó los territorios, incluyendo las barreras de hielo, ubicados al sur de los 60° de latitud sur.

En relación con los derechos de Soberanía Territorial, el Tratado establece en el artículo IV que ninguna de sus disposiciones puede interpretarse como un menoscabo de los fundamentos de tales derechos, ni como renuncia a los mismos o a bases de reclamaciones previamente formuladas. En este sentido, el Tratado protege la situación jurídica



AP 46 "Óscar Viel".

del Territorio Chileno Antártico, y garantiza la posición de las partes respecto de los temas atinentes a la Soberanía sobre dicho continente. No obstante, aún en suspenso el artículo IV, Chile mantiene en forma irrenunciable sus derechos de Soberanía Territorial en la Antártica.

Dentro del marco legal internacional, existe un Sistema Antártico, en el cual nuestro país esta inserto, creado, principalmente, por el Tratado de 1959² y reafirmado por otros acuerdos internacionales.

La última Política Antártica Nacional data del año 2000³ y se orienta a los siguientes objetivos:

- Proteger y fortalecer los derechos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos y jurídicos.

Esta es la primera y más permanente tarea de la Política Antártica Nacional, y fundamentos hay de sobra.

- Fortalecer y acrecentar la influencia de Chile en el Sistema del Tratado Antártico, a través del fiel cumplimiento de las obligaciones que establece el Tratado de Washington, contribuyendo a la preservación y valorización de nuestros derechos antárticos.

Dicho instrumento internacional, no solo protege la posición jurídica de los Estados con derechos de reclamaciones territoriales, sino que impide que se materialicen nuevas reclamaciones en la Antártica o se amplíen las ya hechas antes de la entrada en vigor del Tratado. Este es el primer resguardo de la posición chilena respecto de sus derechos e intereses Soberanos.

- Participación efectiva en el Sistema del Tratado Antártico.

La personalidad colectiva del "Sistema Antártico", basada en una res-

2. El Tratado de Washington congela las aspiraciones territoriales de los signatarios, impide la negación o afirmación de derechos de soberanía de los firmantes, y prohíbe la realización de nuevas reclamaciones, protegiendo los derechos de Soberanía de sus miembros signatarios. Limita la dedicación de las actividades de la Antártica a misiones pacíficas, en particular científicas. Establece el intercambio de información, personal científico, observaciones y resultados sobre las actividades realizadas por los signatarios en el continente. Queda prohibida toda medida y uso militar de las bases como el ensayo de toda clase de armas, así como las explosiones nucleares o almacenar material radiactivo. El uso de energía o material nuclear debe ser concordado por las partes del Tratado e instaura un sistema de inspección abierto a todas las partes del Tratado.

3. Aprobada por Decreto Supremo de RR.EE. de 28 de marzo de 2000 y publicado en D.O. el 18 de mayo de 2000.

ponsabilidad primordial de las Partes Consultivas, enmarca un aspecto fundamental de la Política Antártica Nacional. La igualdad jurídica entre los participantes como Partes Consultivas constituye un "co-imperio" en las decisiones que el artículo IX del Tratado Antártico permite ejercer. Es importante que se maximicen los mecanismos de consenso que garantizan a nuestro país la preservación de sus posiciones jurídicas y su intervención decisiva en todas las decisiones que recaigan sobre la totalidad del Continente Antártico, buscando paralelamente el permanente fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico, y velando porque no se adopte nunca una decisión contraria al interés nacional.

➤ Preservación de la zona de paz, actividades científicas y reserva natural.

Estos elementos constitutivos del Sistema del Tratado Antártico deben ser preservados como una forma de contribuir a la propia seguridad y desarrollo, impulsando la cooperación científica internacional, intensificando la protección ambiental y buscando una asociación más estrecha con las naciones que por razones históricas y geográficas, comparten intereses permanentes en el Continente Antártico.

Como zona desmilitarizada y desnuclearizada, que se sustenta en un régimen amplio de inspecciones nacionales establecido por el Artículo VII del Tratado Antártico, el Sistema Antártico tiene la obligación de consolidar su propia zona de paz y proyectarlas a otras zonas.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, suscrito por Chile en 1987 todavía no ratificado, contempla un Sistema de Vigilancia Internacional compuesto por una red de estaciones de monitoreo, incluyendo algunas en nuestro territorio americano.

En el tema de las investigaciones científicas, Chile ¿cómo logra responder las preguntas que todos los mandatarios del mundo quieren saber, sin disponer

de equipamiento y expertos necesarios? La respuesta es entregada por José Retamales Espinoza, Director del Instituto Antártico Chileno, quien nos señala que se logra a través de un trabajo conjunto a nivel internacional, "aunando voluntades" entre INACH y los aviones y pilotos especializados de la Fuerza Aérea de Chile. A modo de ejemplo, en el marco del Tercer año Polar Internacional, hubo un proyecto multinacional, denominado "Clima de Antártica y Sudamérica", que reunió instituciones de Chile, Brasil y Estados Unidos. Este ejemplo fue sólo uno de los siete proyectos de investigación que se desarrollaron durante el verano del año 2008.

La evolución de la ciencia antártica en fríos números indica que Chile ha duplicado los recursos invertidos en ciencia antártica el 2004 y se triplicaron a 1200 millones de pesos en la temporada de noviembre de 2008. Esto no ha sido fácil, no es permanente y no está exento de dificultades y amenazas. Se logra sólo con el concurso de alianzas entre reparticiones del Estado, ganando proyectos de fondos concursables, pero sin aumentar la planta de investigadores y sólo un poco más de 100 millones de pesos que INACH está autorizada a transferir a las universidades chilenas. Todavía quedan desafíos por superar.

En cuanto a la preservación de la reserva natural, el Protocolo de Madrid aprobado el año 1991 nombra a la Antártica como "reserva natural dedicada a la paz y la ciencia" y además "prohíbe expresamente cualquier tipo de actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos, esta prohibición se efectúa por los próximos 50 años". Este texto impone una redefinición estratégica, sobre la base de un mayor equilibrio entre los intereses de la investigación científica y la protección ambiental y desarrolla los temas de evaluación de impacto ambiental sobre el medio ambiente, conservación de la

flora y fauna antártica, eliminación y tratamiento de residuos, prevención de la contaminación marina y sistema de áreas protegidas.

➤ **Cooperación Internacional.**

Existen variados niveles de cooperación política, científica y logística entre los cuales cabe destacar:

- La cooperación política con los países-puente, considerando su posición geográfica e intereses permanentes en materia antártica, en aspectos ambientales, económicos, políticos y de seguridad (Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelanda y Sudáfrica).
- La cooperación logística regional con los demás países latinoamericanos en la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL).
- La cooperación con el conjunto de los operadores del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP).
- La cooperación científica a través del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, SCAR, y con países de alto nivel de presencia científica y tecnológica en la Antártica.
- La participación en todo el espectro de la concertación para la administración del continente y de su ámbito marítimo, en términos que refuercen la cohesión política entre sus miembros sin menoscabo de nuestros derechos territoriales.
- Promover las facilidades en Chile continental como "país-puente" a la Antártica, fortaleciendo la participación de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena de acuerdo a las competencias administrativas que le otorga la legislación nacional.



El Estatuto del Territorio Chileno Antártico, D.F.L. N°298 de 1956, constituye un marco general que, armonizado con el derecho internacional y el derecho interno serviría para adoptar las medidas necesarias que

permitan desarrollar la infraestructura de Punta Arenas, transformándola en un centro internacional de actividades antárticas, útil y eficiente, que otorgue facilidades, servicios y espacio para científicos, turistas y visitantes.

Acerca de este objetivo haremos referencia en más de una ocasión en el presente trabajo.

➤ **Orientación de la ciencia nacional antártica debe estar vinculada a las grandes tendencias.**

El Programa Antártico Nacional deberá alentar la participación en programas internacionales de investigación, en especial, relativos al cambio climático, con sensibilidad particular acerca de las proyecciones y efectos de dichos fenómenos en los ecosistemas dependientes y asociados.

Inquietud actual es el colapso de los hielos, pues se han desprendido plataformas de hasta 1.000 km² debido al calentamiento global. Estas inmensas masas de hielo derivan hacia el norte, lo que constituye un peligro para la navegación, hasta que se deshacen por la temperatura ambiente. Cabe señalar que en la Antártica, la temperatura aumenta 0,5° cada 10 años, mientras en el resto del mundo se incrementa promedio 0,6° cada 100 años. Hasta ahora, los desprendimientos de hielo han sido periféricos, lo que no incide en el aumento del nivel de mar. La situación se complicaría si se desprende y derrite el hielo que está



Base "Arturo Prat".



"Villa Las Estrellas".



Base "Presidente Eduardo Frei Montalva".



Base Científica "Profesor Julio Escudero".



Base "Bernardo O'Higgins".

sobre el Continente Antártico, porque aumentando el nivel del mar, podría causar catastróficos efectos en muchas ciudades costeras.

Por otra parte, se debe optimizar el uso de las bases, estaciones y refugios existentes, elevando su productividad científica, conjugándose su uso con la instalación de campamentos móviles que brinden ubicuidad y amplia cobertura geográfica a nuevas investigaciones.

➤ **Conservación de los recursos vivos marinos y la pesca austral.**

En el denominado "Océano Austral" se advierte un dilema creciente

entre la explotación de los recursos marinos vivos y las necesidades de su conservación basados en sólidos conocimientos científicos y acuerdos políticos generales. El sobredimensionamiento de las flotas pesqueras mundiales y la falta de una explotación económica racional se han traducido en una presión sobre estos recursos, incluso más allá de las zonas económicas exclusivas.

En materia de Derecho del Mar, se llevan a conjugar los intereses y derechos como país antártico con la conservación de los recursos y la acción concreta ante la pesca ilegal, no regulada y no informada, y su impacto para la cohesión en el seno de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos y las medidas que se adoptan conforme a ella.

Una perspectiva neoeconómica en torno al continente helado adquiere mayor relevancia frente a los recursos naturales que se evidencian, tanto en la masa continental polar y en las aguas que

conforman el "Océano Austral"⁴. Dichos recursos se pueden dividir en dos grandes grupos: renovables y no renovables.

Los principales recursos vivos del Océano Austral están constituidos por las algas, peces, moluscos, mamíferos, aves marinas y el krill.

Los recursos no renovables del Continente Antártico son lo que son visualizados como potenciales posibilidades económicas en términos de recursos del tipo hidrocarburos, minerales y energía geotérmica, por lo que los países miembros del Tratado Antártico inician una activa campaña tanto en forma interna como hacia los demás Estados, con el propósito de adquirir una mejor posición relativa para intervenir con mayor peso en el momento de tomar resoluciones respecto a la exploración y explotación del continente. Es posible señalar que los recursos no renovables presentan un cierto grado de incertidumbre respecto a su real existencia en cantidades que justifiquen su explotación.

Chile debe contribuir al perfeccionamiento de esquemas y mejorar sus instrumentos de fiscalización y control.

➤ **Promover el turismo controlado.**

Hoy una de las principales preocupaciones es el Turismo Antártico, por el creciente interés por visitar ese continente. Esto no significa restringir ese turismo, pero sí debe ser regulado con mayor capacidad de control para verificar y hacer cumplir sus disposiciones. La posición privilegiada de Chile le permitiría ser la puerta turística de entrada a la Antártica, para lo cual deberían mejorarse las facilidades portuarias y logísticas de Punta Arenas.

Las estadísticas indican que la cantidad de turistas se ha ido incrementando de año en año, alcanzando a más de 35.000 personas por año.

Las partes consultivas del Tratado Antártico, concientes del peligro que la intervención del hombre podía generar al ecosistema antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, elaboraron una serie de medidas tendientes a atenuar posibles impactos sobre el medio ambiente.

En Chile, se encuentra vigente "Códigos de Conducta para Operadores Turísticos en el Territorio Chileno Antártico" del año 2001, preparado por el Departamento de Planificación del Servicio Nacional del Turismo. Esta guía tiene por objeto entregar pautas para planificar y realizar excursiones a la Antártica, asegurando el estricto cumplimiento de las obligaciones existentes y como una forma de promover el turismo controlado a través de la orientación hacia los conductores y organizaciones de actividades turísticas en la Antártica.

➤ **Necesidad de un planeamiento territorial.**

El nuevo programa antártico hace indispensable que, tanto la Política Antártica Nacional como sus aplicaciones en el Programa Antártico Nacional, contemplen una adecuada ejecución que, excluyendo o atenuando tendencias escasamente realistas hacia un modelo poblacional o cuantificativo de estructuras e instalaciones materiales, privilegie las conexiones estratégicas en materia de transporte y comunicaciones, el enlace con el territorio continental chileno y en particular con la XII Región, la penetración profunda hacia las altas planicies interiores o las costas o espacios marítimos menos explorados del Territorio Chileno Antártico.

Los intereses se ven reflejados en una serie de actuaciones de parte de Chile destinados a resaltar y evidenciar nuestra presencia territorial en el continente blanco.

4. El "océano Austral" fue identificado y bautizado por el Capitán James Cook en la década de 1760 y su descubrimiento precedió al de la Antártica. Este océano abarca alrededor del 15 por ciento de la superficie oceánica mundial y tiene un área de 28 millones de kilómetros cuadrados. Comprende tres océanos principales: el Pacífico, el Atlántico y el Índico.



Reinauguración de la Base Naval "Arturo Prat", por S.E. la Presidenta de la República Michelle Bachelet.

Un ejemplo importante fue la reapertura de la Base Arturo Prat, el 12 de marzo de 2008, luego de haber sido cerrada el año 2006. La Presidenta Michelle Bachelet, quien presidió la ceremonia, precisó que: *"nos va a permitir por un lado tener presencia para cumplir el Tratado Antártico, para cumplir nuestras tareas desde el punto de vista de Defensa Nacional y sin duda del punto de vista de la ciencia, área que por lo demás Chile ya ha tenido un rol muy importante en temas de cambio climático"*⁵. La Base continuará cumpliendo tareas orientadas a ejercer Soberanía, control del tráfico marítimo, asegurar la protección de la vida humana en el mar, labores de control de contaminación y potenciar la actividad científica nacional.

• Fortalecimiento de la Institucionalidad Antártica Nacional.

Esta tarea requiere el fortalecimiento del Consejo de Política Antártica (CPA)⁶ como ente planificador y coordinador de las acciones que los actores nacionales desarrollan en la Antártica, unificándolas y concertándolas en un programa antártico nacional. Tiene por función determinar las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno.

El Consejo deberá considerar la opinión de otros Ministerios o Servicios

Públicos mencionados en la Ley 11.846, según la materia a su conocimiento y contemplar mecanismos de coordinación con las autoridades de la XII Región, tanto en el novel del propio Consejo como en el de sus Comités Permanentes y también con el sector privado.

A través de sus órganos auxiliares elabora el Programa Antártico Nacional que establece acciones y mecanismos que se apliquen a la Política Antártica Nacional. Este Consejo se reúne uno o dos veces al año, en cambio los Comités de Trabajo sesionan varias veces durante el año.

Otras instituciones a cargo del tema antártico.

• Ministerio de Relaciones Exteriores.

- ✓ La Dirección del Medio Ambiente Antártico y Asuntos Marítimos (DIMA): Creada en 1997 por separación de funciones con la Dirección de Política Especial, DISESP. DIMA la compone los Departamentos Antárticos, Mar y Medio Ambiente.
- ✓ El Departamento Antártico: coordina la Política Antártica Nacional, orientada fundamentalmente a la consolidación y fortalecimiento de los derechos soberanos de Chile en el sector que se proyecta hasta el Polo Sur, entre los meridianos 53º y 90º de longitud oeste, y promover los principios del Sistema Antártico en la protección, cooperación y administración del Continente Antártico por los Estados Partes del Tratado Antártico. Tiene por misión impulsar y fortalecer la representación nacional en el ámbito político, científico, legal, presupuestario y de difusión en la comunidad internacional del Sistema del Tratado Antártico.
- ✓ El Instituto Antártico Chileno (INACH): Creado en 1963. Conforme al artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Cancillería, DFL N° 161, es el

5. www.armada.cl, noticias, marzo 2008.

6. Creado por el artículo 13 del D.F.L. N° 161 del RR.EE. de 1978 y publicado en D.O. 31 de marzo de 1978.

encargado de planificar y coordinar las actividades científicas y tecnológicas que organismos del Estado y sector privado debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lleven a cabo en el Territorio Chileno Antártico.

- ✓ **Comité Nacional de Investigaciones Antártica (CNIA):** Es la sección nacional del Comité Científico de Investigación Antártica, conocido por su sigla en inglés SCAR (Scientific Committee on Antarctic Research), que depende de la "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales".
- ✓ **Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL):** Le corresponde preocuparse de la Antártica en su condición de zona fronteriza que fue declarada por D.S. N° 371, RR.EE. de 1968 (D.O. 6.6.1969).

- **Ministerio de Defensa.**

El año 1948 por D.S. N° 1.168 de Defensa se creó la Sección Antártica en el Estado Mayor de la Fuerzas Armadas, estableciéndose en el mismo documento, que ello era sin perjuicio de las funciones que le correspondían a la Cancillería. El Ministerio de Defensa forma parte del Consejo de Política Antártica y, junto con el Jefe del Estado Mayor de la Defensa y las tres ramas de las Fuerzas Armadas tienen sus respectivas Divisiones o Departamentos Antárticos, siendo denominados también junto con el INACH los "Operadores Antárticos".

- **Ministerio del Interior.**

- ✓ **Intendencia de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena:** Le corresponde el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos referentes a la Antártica Chilena.
- ✓ **Consejo Coordinador Antártico de Punta Arenas:** Constituido en 1992. Lo preside el Intendente Regional. Su objeto principal es coordinar a las instituciones que ejercen activi-

dad antártica desde Punta Arenas; incentivar y robustecer la prestación de servicios logísticos y operativos tendientes al desarrollo, del mismo modo, facilitar la cooperación a los operadores de los países del Tratado Antártico de paso a la Antártica y finalmente promover e incrementar el desarrollo de la XII región, puerta de entrada al continente.

- **Gobernación Provincial.**

- ✓ **Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).**

Desde que entró en vigencia el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección Ambiental, el 14 de enero de 1998, Chile tiene el compromiso internacional y obligación de aplicar dicho Protocolo y establecer la legislación reglamentaria para ello. Esa es la principal función de la CONAMA.

- ✓ **Universidades.**

Todas las universidades nacionales y centros de investigación pueden participar en la labor científica antártica a través de la presentación de proyectos científicos que son evaluados, coordinados y financiados por el INACH. Anualmente se llama a un concurso público a nivel nacional para la presentación de proyectos y programas científicos que cada año el INACH lleva en su Expedición Científica a la Antártica y conforman el programa Científico Antártico Nacional.

- **Conclusión.**

Inserto nuestro país en el ámbito internacional, ha debido dar a las relaciones diplomáticas un mayor realce, por un lado, para fortalecer nuestra presencia en el continente blanco y, por otro lado, para poder desarrollarnos, virtualmente, en el Sistema Antártico al que Chile pertenece.

La firma del Tratado de Washington en 1959 y, Chile como parte consultiva del mismo, constituye un aspecto fundamen-

tal para proteger y fortalecer nuestros derechos antárticos, tarea importante de la Política Exterior Chilena.

Uno de los puntos más débiles de Chile, es la insuficiencia de equipamientos y expertos necesarios para la realización de actividades e investigaciones científicas en el territorio antártico. Asimismo, Chile debe mejorar sus instrumentos de fiscalización y control, especialmente, en el tema de la pesca, la que puede revertir caracteres de ilegales e indiscriminadas, protegiendo el "Océano Austral".

Quedan muchos desafíos que superar por nuestro país, pero también, hay muchos pasos avanzados que no podemos ignorar. El Consejo de Política Antártica, como órgano coordinador antártico más importante del país, trabaja en conjunto con un grupo de instituciones, todas las cuales realizan trascendentes gestiones relacionadas al tema y han formado las bases de nuestra incipiente, pero creciente Política Antártica Chilena.

* * *

BIBLIOGRAFÍA

1. "La Política Antártica Chilena: nuevas realidades" de la autora María Teresa Infante Caffi, abogado, profesora en la Universidad de Chile y en la Academia Diplomática de Chile. Actualmente es la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores y Presidenta de la Sociedad Chilena de Derecho Internacional.
2. Libro de la Defensa Nacional de Chile, Parte III: Política de Defensa.
3. Tratado Antártico, texto completo.
4. Protocolo de Madrid, texto completo.
5. "Política Antártica Nacional", D.O. 18 mayo 2000, Dirección del Medio Ambiente Antártico y Asuntos Marítimos. Ministerio RR.EE, Chile.
6. Protección Ambiental en la Antártica: Principales Aspectos Jurídicos y Políticos del Tratado Antártico de Juan Manuel Brander Palacios.
7. "Chile: Políticas y Planes de Turismo: Códigos de conducta para operadores turísticos en el territorio chileno antártico", SERNATUR, Gobierno de Chile.
8. "Antártica Americana" del autor Luis Risopatrón, Geógrafo.
9. "Institucionalidad y Política Antártica Nacional" extracto de la exposición del abogado Sra. María Luisa Carvallo Cruz. Presentación en seminario "Antártica Chilena: Presente y futuro" en la Universidad Andrés Bello (Revista de Marina N° 907, 6/2008).
10. "Importancia Geopolítica del Continente Antártico" extracto de la exposición del Capitán de Navío IM Sr. Jaime Sepúlveda Cox. Presentación en seminario "Antártica Chilena: Presente y futuro" en la Universidad Andrés Bello (Revista de Marina N° 907, 6/2008).
11. Revista de Marina N° 903, 2/2008 Noticiero Naval "Reapertura de la Base Naval Antártica "Arturo Prat".
12. "Antártica Chilena: Posibilidades y Desafíos en el Año Polar Internacional", extracto del expositor Alberto Van Klaveren, Subsecretario de Relaciones Exteriores. 2008.
13. "Tratado de Derecho Internacional Público y Derecho de Integración" de los autores Fernando Gamboa Serazzi y Macarena Fernández Undurraga.
14. "Derecho Internacional Marítimo" del autor Jaime Harris Fernández.
15. www.educachile.cl